



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCION GERENCIAL N° 30 -2017-GRC/GA

03 MAR. 2017

Callao, 03 MAR 2017

VISTOS:

El Informe N° 114-2016-REGION CALLAO/CS de fecha 13 de diciembre de 2016, del Comité de Selección; el Informe N° 115-2016-REGION CALLAO/CS de fecha 14 de diciembre de 2016, del Comité de Selección; el Informe N° 005-2017-GRC/GRI-OC-TAP, de fecha 06 de enero de 2017, de la profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N° 083-2017-GRC/GRI-OC de fecha 10 de enero de 2017, del Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N° 085-2017-GRC/GA/OL de fecha 23 de enero de 2017, del Jefe de la Oficina de Logística, que adjunta el Informe N° 029-2017-GRC/GA-OL-UVR de fecha 20 de enero de 2017, del Jefe de la Unidad de Valor Referencial, que a su vez adjunta el Informe N° 014-2017-GRC/GA-OL-UVR-FCR de fecha 20 de enero de 2017, emitido por el Profesional de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 201-2017-GRC/GRI-OC de fecha 24 de enero de 2017, del Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, que adjunta el Informe N° 019-2017-GRC/GRI-OC-TAP de fecha 24 de enero de 2017, de la profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Memorandum N° 119-2017-GRC/GRI de fecha 24 de enero de 2017, de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 454-2017-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 02 de febrero de 2017, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que adjunta el Informe N° 365-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 01 de febrero de 2017, del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 358-2017-GRC/GRI-OC, de fecha 15 de febrero de 2017, del jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, que adjunta el Informe N° 030-2017-GRC/GRI-OC-TAP de fecha 06 de febrero de 2017 y el Informe N° 011-2017-GRC/GRI-JVAW de fecha 15 de febrero de 2017, emitidos por las profesionales de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Memorandum N° 212-2017-GRC/GRI de fecha 15 de febrero de 2017, de la Gerencia Regional de Infraestructura; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 505-2016-GRC/GA de fecha 28 de noviembre de 2016, se aprobó el Nuevo Expediente de Contratación para el Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo del PIP "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria de la IE N° 5130-4 Chavinillo en el AA.HH Chavinillo-distrito de Ventanilla-Callao", con Código SNIP 225924, (según términos de referencia del área usuaria); mediante un Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada, por un Valor Referencial de S/. 320, 835.23 (Trescientos Veinte Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 23/100 Soles) al mes de octubre de 2016; con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo el Sistema de Contratación de A Suma Alzada;

Que, con fecha 07 de diciembre de 2016 el Comité de Selección realizó la convocatoria del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 0062-2016-Región Callao (Tercera Convocatoria) correspondiente a la contratación para el Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo del PIP "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria de la IE N° 5130-4 Chavinillo en el AA.HH Chavinillo-distrito de Ventanilla-Callao", a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE;

Que, acorde con el cronograma del procedimiento de selección, los participantes RICARDO JOEL DIESTRA VÁSQUEZ y FALCON CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SRL realizaron Consultas y/u Observaciones a las Bases Administrativas del procedimiento de selección bajo mención, las mismas que fueron trasladadas por el Comité de Selección a la Gerencia Regional de Infraestructura mediante los Informes N° 114-2016-REGION CALLAO/CS y N° 115-2016-REGION CALLAO/CS de fecha 13 y 14 de diciembre de 2016, respectivamente; a fin de que en su calidad de área usuaria cumpla con absolverlas en lo que respecta a la reformulación de los Términos de Referencia;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO 03 MAR. 2017



Abog. D. FEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Informe N° 005-2017-GRC/GRI-OC-TAP de fecha 06 de enero de 2017, la profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad, informa al Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad que de las Consultas y/u Observaciones a ser absueltas por el área usuaria, dentro del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 0062-2016-Región Callao (Tercera Convocatoria), correspondiente a la contratación para el Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo del PIP "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria de la IE N° 5130-4 Chavinillo en el AA.HH Chavinillo-distrito de Ventanilla-Callao", se determinó la modificación de los Términos de Referencia; por lo que mediante Informe N° 083-2017-GRC/GRI-OC, de fecha 10 de enero de 2017, la Oficina de Construcción y Vialidad solicitó a la Gerencia Regional de Infraestructura que dicha modificación sea derivada a la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística para su validación;

Que, mediante Informe N° 085-2017-GRC/GA/OL de fecha 23 de enero de 2017, la Oficina de Logística deriva a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 029-2017-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 20 de enero de 2017, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Valor Referencial adjunta el Informe N° 014-2017-GRC/GA-OL-UVR-FCR, de fecha 20 de enero de 2017, mediante el cual el Profesional de la Unidad de Valor Referencial señala que la modificación de los Términos de Referencia no tienen incidencia sobre el Valor Referencial, toda vez que sólo se han ampliado parámetros en los puntos de "EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE", "EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD" Y "EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD", ratificando los procedimientos realizados para la indagación de mercado y determinación del Valor Referencial descrita en su Informe N° 018-2016-GRC/GA-OL-UVR-FCR, de fecha 03 de octubre de 2016;



Que mediante Informe N° 201-2017-GRC/GRI-OC de fecha 24 de enero de 2017, la Oficina de Construcción y Vialidad traslada a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 019-2017-GRC/GRI-OC-TAP de fecha 24 de enero de 2017, mediante el cual la profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad señala que habiéndose ratificado el monto del Valor Referencial por la suma de S/ 320,835.23 (Trescientos Veinte Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 23/100 Soles) para la Adjudicación Simplificada N° 0062-2016-Región Callao (Tercera Convocatoria), se requiere solicitar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la actualización de la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP), para el ejercicio 2017;



Que, mediante Memorándum N° 119-2017-GRC/GRI de fecha 24 de enero de 2017, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la Certificación de Crédito Presupuestario de S/ 320,835.23 (Trescientos Veinte Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 23/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 454-2017-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 02 de febrero de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial traslada a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N° 365-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 01 de febrero de 2017, del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP), señalando la estructura funcional programática correspondiente, por la suma de S/ 320,836.00 (Trescientos Veinte Mil Ochocientos Treinta y Seis con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 030-2017-GRC/GRI-OC-TAP de fecha 06 de febrero de 2017, la profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad informa de todo lo actuado al Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad y, a su vez, solicita derivar a la Gerencia de Administración el expediente generado, a fin que se apruebe, mediante acto resolutivo, la modificación del Nuevo Expediente de Contratación; para lo cual adjunta la modificación de los Términos de Referencia para la contratación para el Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo del PIP "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria de la IE N° 5130-4 Chavinillo en el AA.HH Chavinillo-distrito de Ventanilla-Callao";



Que, mediante Informe N° 011-2017-GRC/GRI-JVAW de fecha 15 de febrero de 2017, la abogada de la Oficina de Construcción y Vialidad emitió opinión señalando que en razón de las consideraciones expuestas en los informes




 Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA  
 Jefe de la Oficina de Tramite Documentario y Archivo  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

elaborados por los profesionales y funcionarios responsables y habiéndose cumplido con la normatividad legal en mención, considera procedente que se realice, a través de acto resolutivo, la Modificación del Nuevo Expediente de Contratación para el *Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo del PIP "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria de la IE N° 5130-4 Chavinillo en el AA.HH Chavinillo-distrito de Ventanilla-Callao"*, toda vez que se han realizado modificaciones a los Términos de Referencia en lo que respecta a la EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD Y EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD, las cuales no tienen incidencia sobre el Valor Referencial; debiendo precisar adicionalmente la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP), correspondiente al ejercicio 2017;

Que, mediante Informe N° 358-2017-GRC/GRI-OC de fecha 15 de febrero de 2017, el jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, dando su conformidad, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura se derive a la Gerencia de Administración el proyecto de Resolución que apruebe la Modificación del Nuevo Expediente de Contratación para el *Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo del PIP "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria de la IE N° 5130-4 Chavinillo en el AA.HH Chavinillo-distrito de Ventanilla-Callao"*;

Que, mediante Memorándum N° 212-2017-GRC/GRI de fecha 15 de febrero de 2017, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia de Administración continuar con el trámite de la emisión del acto resolutivo correspondiente, otorgando su conformidad a los procedimientos administrativos efectuados;

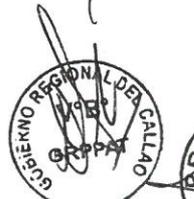
Que, el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, prescribe que "(...) *El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación (...). Si con ocasión de las consultas y observaciones el área usuaria autoriza la modificación del requerimiento, debe ponerse en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación*"; por lo que, en razón de las conformidades otorgadas por el área usuaria frente a las referidas modificaciones y la opinión de la Unidad de Valor Referencial que señala que la modificación de los Términos de Referencia no inciden en el Valor Referencial del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 0062-2016-Región Callao (Tercera Convocatoria) para la contratación para el *Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo del PIP "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria de la IE N° 5130-4 Chavinillo en el AA.HH Chavinillo-distrito de Ventanilla-Callao"*; resulta procedente aprobar la modificación del Nuevo Expediente de Contratación mediante la presente Resolución Gerencial;

Que, el artículo 21° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que, "(...) *Para su aprobación, el expediente de contratación debe contener, entre otros: g) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal (...)*", conforme a los supuestos señalados en el artículo 19° de la acotada Ley;

De conformidad al numeral 1 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de mayo de 2016, en el cual se señala que corresponde a la Gerencia de Administración la facultad de "*Aprobar y/o modificar los Expedientes de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultoría de obras y ejecución de obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional*" al amparo de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Oficina de Construcción y Vialidad, Gerencia Regional de Infraestructura, de la Oficina de Logística, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**PRIMERO.- APROBAR** la Modificación del Nuevo Expediente de Contratación para el *Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo del PIP "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria de la IE N° 5130-4 Chavinillo en el AA.HH Chavinillo-distrito de Ventanilla-Callao"*, que fuera aprobado mediante





Resolución Gerencial N° 505-2016-GRC-GA de fecha 28 de noviembre de 2016, en el extremo de la modificación de los Términos de Referencia con ocasión de las consultas y/u observaciones formuladas en el marco del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 0062-2016-Región Callao (Tercera Convocatoria); la cual no tiene incidencia sobre el Valor Referencial, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**SEGUNDO.-** PRECISAR, que mediante Memorandum N° 454-2017-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 02 de febrero de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial adjunta el Informe N° 365-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 01 de febrero de 2017, del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP), el cual tendrá la siguiente estructura funcional programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
APNOP	PROYECTO	AC.INV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	2161945	6000001	22	047	0104	00001	0025788	0097

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	00	2	6	8	1	3	1	260,174
		18	2	6	8	1	3	1	60,662
<b>TOTAL</b>									<b>320,836</b>

**TERCERO.-** RATIFICAR la Resolución Gerencial N° 505-2016-GRC-GA de fecha 28 de noviembre de 2016, en todo lo que no se oponga a la presente Resolución Gerencial.

**CUARTO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO  
GERENTE DE ADMINISTRACION

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

03 MAR. 2017

